

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redaccion plazuela de Santa María, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías del *Correo* á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados á la casa de la redaccion.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

MANIFIESTO DE S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Sumergida en el mas profundo dolor por la súbita pérdida de mi augusto Esposo y Soberano, solo una obligacion sagrada á que deben ceder todos los sentimientos del corazon pudiera hacerme interrumpir el silencio que exigen la sorpresa cruel y la intensidad de mi pesar. La espectacion que escita siempre un nuevo reinado, crece mas con la incertidumbre sobre la administracion pública en la menor edad del Monarca: para disipar esa incertidumbre, y precaver la inquietud y extravío que produce en los ánimos, he creido de mi deber anticipar á conjeturas y adivinaciones infundadas la firme y franca manifestacion de los principios que he de seguir constantemente en el gobierno, de que estoy encargada por la última voluntad del Rey, mi augusto Esposo, durante la minoría de la Reina, mi muy cara y amada hija doña Isabel.

La religion y la monarquía, primeros elementos de vida para la España, serán respetadas, protegidas, mantenidas por Mí en todo su vigor y pureza. El pueblo español tiene en su innato zelo por la fe y el culto de sus padres la mas completa seguridad de que nadie osará mandarle sin respetar los objetos sacrosantos de su creencia y adoracion: mi corazon se complace en cooperar, en presidir á este zelo de una nacion eminentemente católica; en asegurarla de que la religion inmaculada que profesamos, su doctrina, sus templos y sus ministros serán el primero y mas grato cuidado de mi gobierno.

Tengo la mas íntima satisfaccion de que sea un deber para Mí conservar intacto el depósito de la autoridad real que se me ha confiado. Yo mantendré religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en su principio,

probadas ya sobradamente por nuestra desgracia. La mejor forma de gobierno para un pais es aquella á que está acostumbrado. Un poder estable y compacto, fundado en las leyes antiguas, respetado por la costumbre, consagrado por los siglos, es el instrumento mas poderoso para obrar el bien de los pueblos, que no se consigue debilitando la autoridad, combatiendo las ideas, las habitudes y las instituciones establecidas, contrariando los intereses y las esperanzas actuales para crear nuevas ambiciones y exigencias, concitando las pasiones del pueblo, poniendo en lucha ó en sobresalto á los individuos, y á la sociedad entera en convulsion. Yo trasladaré el cetro de las Españas á manos de la Reina, á quien le ha dado la ley, íntegro, sin menoscabo ni detrimento, como la ley misma se le ha dado.

Mas no por eso dejaré estadiza y sin cultivo esta preciosa posesion que le espera. Conozco los males que ha traído al pueblo la serie de nuestras calamidades, y me afanaré por aliviarlos: no ignoro, y procuraré estudiar mejor, los vicios que el tiempo y los hombres han introducido en los varios ramos de la administracion pública, y me esforzaré para corregirlos. Las reformas administrativas, únicas que producen inmediatamente la prosperidad y la dicha, que son el solo bien de un valor positivo para el pueblo, serán la materia permanente de mis desvelos. Yo los dedicaré muy especialmente á la disminucion de las cargas que sea compatible con la seguridad del estado y las urgencias del servicio; á la recta y pronta administracion de la justicia; á la seguridad de las personas y de los bienes; al fomento de todos los orígenes de la riqueza.

Para esta grande empresa de hacer la ventura de España necesito y espero la cooperacion unánime, la union de voluntad y conatos de los españoles. Todos son hijos de la patria, interesados igualmente en su bien. No quiero saber opiniones

pasadas; no quiero oír detracciones ni susurros presentes: no admito como servicios ni merecimiento influencias y mauejos oscuros, ni alardes interesados de fidelidad y adhesión. Ni el nombre de la Reina, ni el mío, son la divisa de una parcialidad, sino la bandera tutelar de la nación: mi amor, mi protección, mis cuidados son todo de todos los españoles.

Guardaré inviolablemente los pactos contraídos con otros estados, y respetaré la independencia de todos: solo reclamaré de ellos la recíproca fidelidad y respeto que se debe á España por justicia y por correspondencia.

Si los españoles unidos concurren al logro de mis propósitos, y el cielo bendice nuestros esfuerzos, Yo entregaré un día esta gran nación, recobrada de sus dolencias, á mi augusta Hija, para que complete la obra de su felicidad, y estienda y perpetúe el aura de la gloria y de amor que circunda en los fastos de España el ilustre nombre de Isabel.

En el Palacio de Madrid á 4 de octubre de 1833.= Firmado.= Yo la Reina Gobernadora.

Capitanía general de Castilla la Nueva.= El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra con fecha 4 del actual me dice lo siguiente.= Excmo. Sr.: Enterado el Rey nuestro Señor del expediente instruido en este ministerio de mi cargo, á consecuencia de la instancia del presidente de la comisión militar ejecutiva y permanente en esta provincia, que V. E. me remitió en oficio de 28 de setiembre del año anterior, en solicitud de que se declarase sin efecto la real orden de 23 de abril del mismo año, relativa á fijar el término jurisdiccional de dicha comisión en materia de robos: y conformándose S. M. con el dictamen de su consejo supremo de la Guerra, se ha servido resolver, que dicho término jurisdiccional se entienda ser el rastro de Madrid, limitando este á un radio de cinco leguas, y circunscribiéndose solamente á dicho espacio el conocimiento de la comisión militar de esta provincia en causas de robos, sin que se haga novedad en lo establecido acerca de bandidos y salteadores de caminos reunidos en cuadrillas. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.= Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines correspondientes en esa comisión militar. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de setiembre de 1833.= Manuel Freire.= Señor presidente de la comisión militar ejecutiva de esta provincia.

MADRID 7 DE OCTUBRE.

La Reina nuestra Señora doña Isabel II, y S. M. la Reina Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

A las dos y media de la mañana de ayer recibió el gobierno de S. M., por parte de D. José García Tejero, corregidor de Talavera de la Reina, fecha 3 de octubre, las noticias siguientes:

A principios de la noche del 2 de octubre se formó una facción acaudillada por el administrador de correos procesado y suspenso D. Manuel María González, la cual despojó violentamente de la autoridad al corregidor Tejero, y le puso preso á las nueve de la noche, como también al mariscal de campo D. Antonio María Rojas, al comandante de armas, y á otros vecinos honrados. Después se apoderaron de los caballos de los habitantes del pueblo y de los fondos públicos (objeto quizá exclusivo de la sublevación).

Al amanecer del 3 prorrumpieron en la plaza pública con voces infames y subversivas. Pero notando que ninguna persona del vecindario tomaba parte en atentado tan alevoso, y que el corregidor se negó absolutamente á reasumir la autoridad que le ofrecían restituir á condición de que suscribiese á sus ideas, salieron de la villa con dirección al lugar de Calera, que es el primero en el camino de Extremadura, llevándose dos de los vecinos que habían preso.

El corregidor volvió á recobrar su autoridad, dispuesto á defender en cuanto le fuese posible la tranquilidad pública contra aquella facción rebelde, si, como habían asegurado, volvían por la noche á Talavera.

Apenas el gobierno de S. M. supo este suceso, tomó las providencias convenientes contra tamaño atentado: y posteriormente el mismo corregidor ha remitido á S. M. la Reina Gobernadora la siguiente exposición por medio del señor secretario de estado y del despacho de Gracia y Justicia.

"Señora: Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. M., según lo que ofrecí en mi parte anterior, que en la villa del Puente del Arzobispo, seis leguas de esta, han sido presos por su justicia, con auxilio del teniente retirado y secretario de aquel ayuntamiento D. Antonio Acevedo, las personas de D. Francisco López Salas, cadete de Borbon; D. Leon Nieto, alférez del cuadro de esta villa: D. Manuel González Bárbara y D. Celestino Pabat, éste hijo de un oficial de correos de esta villa, y el anterior del administrador de la misma, á quienes he mandado conducir á mi disposición, y de la causa que estoy formando sobre la sublevación y acaecimiento del día 2. Me apresuro á comunicar á V. M. que en esta mañana se han presentado espontáneamente con sus armas diferentes de los individuos que componían la facción revolucionaria, y en esta tarde acaban de presentarse los restantes, á quienes he recogido las armas, sin perjuicio de las demás medidas que arroje de sí la causa. No han quedado en la facción mas que siete de los principales, que son: D. Manuel María González, administrador de correos en esta villa; don

Juan Bautista Alonso, mozo de correos; D. Miguel Salas, capitán de caballería del cuadro establecido en la misma; D. Saturnino Barco, alférez retirado; D. José Aicmerit, ex-guardia de corps; D. Francisco Gonzalez, y D. Mariano Cevallos, teniente de caballería: pudiendo afirmar, según las noticias que se han participado, que huyen sin fuerza alguna que auxilie sus planes revolucionarios, desesperanzados de conseguir sus horrendos designios, porque han visto que los voluntarios realistas de los pueblos con quienes contaban, no solo no han secundado sus intenciones, sino que han mostrado una resistencia muy digna de recomendación. La tranquilidad pública sigue inalterable en esta villa, y sus habitantes á porfía dan pruebas manifiestas de su fidelidad y adhesión á la legitimidad del trono que como gobernadora dirige V. M. Los pueblos por donde caminan los insurreccionados dan pruebas patentes de su lealtad, y sus justicias despliegan su celo de una manera laudable: pudiendo asegurar que el espíritu público hisonjea las esperanzas de los leales vasallos, el que ha hecho desmayar á los sublevados de su infernal empresa, prometiéndome será estinguida del todo la facción, mediante las medidas que tengo tomadas al objeto.

Prometo á V. M. por mi parte sacrificar todos mis desvelos, procurando por la paz y tranquilidad pública, apurando todos los medios de perseguir á los que osen pronunciarse en contra de los imprescriptibles derechos de vuestra augusta hija Isabel II, como heredera legítima del trono de España.

Dios guarde la importante vida de V. M. y su augusta hija muchos y dilatados años en bien de la monarquía española. Talavera de la Reina 4 de octubre de 1833.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José García Tejero.

¡Así sean confundidos y perezcan cuantos piensen en levantar el estandarte de la rebelión contra nuestra ley antigua y fundamental; contra la legitimidad del trono español; contra la voluntad de nuestro buen Rey Fernando, cuyas cenizas, calientes todavía, se han atrevido á insultar esos furiosos en los objetos más dulces de su amor!

En una tierna y patética carta pastoral del excelentísimo señor obispo de Cadiz, inserta en el *diario mercantil* de aquella ciudad del 29 de setiembre último, leemos con gusto las siguientes palabras con que concluye: "Concluimos exortándoos en el Señor á que sin perder de vista cuanto concierna á la salud del alma, no omitais lo que conduce para conservar la del cuerpo, ejecutando con el mayor esmero cuanto se ordena á ese fin por el Rey nuestro Señor y autoridades que mandan en su nombre. Cualquiera transgresión de lo que tan oportunamente está ordenado para preservarnos del cólera puede ocasionar gravísimos daños; y si, lo que el Señor no permita, acaeciese vernos atacados

de él, es menester manifestar entonces que somos verdaderamente cristianos, y que amamos de corazón á nuestros prógimos, desprendiéndose con generosidad de cuanto pueda servir para curarlos, cubrirlos y alimentarlos. Esto es indispensable, amados hijos nuestros, y será la mejor prueba que demos al Señor de nuestro amor, curándole, alimentándole y vistiéndole en la persona de los pobres y necesitados, los que sin duda nos atraerán las bendiciones del cielo."

Hasta el 15 de agosto llegan las cartas que hemos visto de la Habana venidas por Burdeos. Reinaba en aquella capital, como en toda la Antilla, la más perfecta tranquilidad; pero el cólera hacia estragos en lo interior, y aun en la misma Habana se presentaba todavía uno ú otro caso.

Tenemos á la vista el prospecto y los dos primeros números del *Boletín oficial de la provincia de Santander*, que seguirá publicándose en aquella ciudad los martes y viernes de cada semana en 4.º común. "El fomento de la agricultura, artes y comercio llamará principalmente nuestra atención, dicen los redactores, y en cuanto lo permita la corta capacidad del periódico, nos dedicaremos con cuidadoso esmero á publicar cuanto nos parezca conducente á tan útil empresa."

Desde el 21 hasta el 29 de setiembre último se ha entregado en Cadiz á la comisión que tiene este encargo para el socorro de los pobres enfermos del cólera morbo en Huelva la cantidad de 16,980 reales vellón con que han contribuido algunos vecinos de aquella ciudad.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Granada 1.º de octubre.—Esta capital disfruta por la divina misericordia un estado de salud muy satisfactorio, así como los pueblos de su provincia, según los datos que se tienen hasta la fecha.

—*Córdoba 2 de octubre.*—Con arreglo á lo mandado en el real decreto de 25 del mes anterior se instaló en la noche del 30 la junta provincial de sanidad de esta, presidida por el señor comandante de armas brigadier D. José Marron, quien en circular de esta fecha lo comunica á todas las juntas municipales de la provincia.

—*Jaen 2 de octubre.*—La junta provisional de sanidad ha sido instalada en esta fecha con arreglo á lo prevenido en la real orden de 25 del anterior.

INSTRUCCION DE SEÑORITAS.

El certamen á que, no hace muchos días, se espusieron las que dirige doña Rafaela Felequia de Miranda, ofreció en los tres días de su duración

cuadros siempre nuevos, tiernos, animadores é interesantes. Presidiendo el acto la Excm. señora condesa de Torrejon, marquesa de Valverde, en nombre de S. M. la Reina Gobernadora, le daba cierta magestad encantadora. La llama de felicidad pública, que arde siempre en el corazon de la inmortal Cristina, parecia resplandecer en medio del salon en que se celebraba la pacifica palestra. ¡Como olvidar en tales momentos que aquella célebre heroina, en medio de una profunda amargura, habia comenzado la carrera del difícil arte de reinar, por una franca y decidida proteccion á la virtud y al saber, cimientos seguros de la prosperidad de las naciones!

Las alumnas parecian inspiradas; y asi brillaron en los elementos de la doctrina cristiana, como en la lectura y escritura, no menos resplandecieron en la inteligencia de la gramática castellana que en la aritmética: asi mostraron sus conocimientos en historia sagrada, señalando sus principales épocas y acontecimientos, como en la geografía de España, manifestando su tapacidad en globos y mapas; y en fin, al paso que dieron pruebas de entender la lengua francesa, que es ya comun en Europa, se distinguieron muy particularmente en la música, deleitando con ella á todo el concurso, que fue ciertamente numeroso y escogido. No sorprendió menos la clase de dibujo en que, despues de otros trabajos bien cuidados, le presentaron cuadros pintados al pastel unos y otros al óleo. Pero donde mas sobresalieron quizás las alumnas fue en las labores propias de su sexo. Las hubo de todo género, sin que faltasen esquisitas medias de seda, preciosos encajes, ni ramos de flores, tan bien copiadas de la naturaleza, que serian capaces de causar un feliz engaño en un jardin.

¡Y quién no palpitaba de gozo al ver niñas de muy corta edad salir de entre sus compañeras, sentarse graciosamente en una silla, y continuar por sí solas las labores que tenian comenzadas, con una soltura, con una gracia y un despejo superiores á sus años!

El último dia por la noche bailaron las alumnas en medio de una lujosa concurrencia, y despues se adjudicaron los premios. En ellos no menos que en lo demas se distinguieron gusto y gracia, poco comunes.

Una medalla de plata se dió á la sobresaliente: despues se adjudicaron los primeros premios, que consistieron en bellos ramos de flores; los segundos, que eran bandas de cintas de seda, y los terceros, que consistian en unos airosos lazos.

El salon perfectamente iluminado, la señora condesa de Torrejon presidiendo bajo el solio, un concurso brillante, lleno de ansia y de placer, y en medio de él las alumnas vestidas de blanco con un ceñidor azul, y adornadas de lazos, bandas

y flores, todo inspiraba satisfaccion y contento: y nosotros ¿qué podremos añadir? Predecimos á este colegio un porvenir halagüeño y venturoso. =A.

AVISOS.

Mediante el fallecimiento del Sr. D. Andres Oller, apoderado general del Excmo. señor conde de Frastanara, inmediato sucesor á la casa y estados del Excmo. señor conde de Altamira, se suspende la junta general de los acreedores de este señalada para el domingo 6 del corriente; y tan luego como S. E. dicho señor sucesor confiera sus competentes poderes se anunciará el dia mas próximo para la celebracion de la citada junta general.

No habiendo tenido efecto el primer remate de los abastos públicos del lugar de Carabanchel de abajo para todo el año inmediato de 1834, señalado para el dia 29 de setiembre próximo pasado, se llaman postores á los ramos de carne, vino, aceite, vinagre y jabon, como tambien al ramo de la alcabala de viento, medida de granos y otros artículos, para cuyo remate se ha señalado el domingo 13 del corriente en la casa de ayuntamiento desde las dos hasta las seis de la tarde.

No habiéndose presentado licitadores á los ramos arrendables en el remate que se celebró en 29 del mes último en los pueblos de Cabanillas de la Sierra, Venturada, Villanueva de la Cañada, el Vellon y Redueña, de la comprension de esta provincia, y para cuya segunda subasta está señalado el 13 del corriente, se hace notorio por si alguno quisiese interesarse en aquellos.

No habiéndose presentado licitadores á los ramos arrendables en el remate que se celebró en 29 del mes último en el pueblo de Brunete, de la comprension de esta provincia, y para cuya segunda subasta está señalado el 13 del corriente, se hace notorio por si alguno quisiese interesarse en aquellos.

INDICADOR BIBLIOGRÁFICO.

ESPLICACION DE LOS SÍNTOMAS DEL CÓLERA MORBO, y de sus métodos curativos por medio de datos fisiológicos. Por D. Juan Bautista Arrambide, profesor de medicina en esta corte. Un cuaderno en 8.º á 4 rs. en rústica. Esta obra, escrita al alcance de todos, indica las causas de los diferentes periodos del cólera, facilita sus métodos curativos, y da reglas fijas para saber los remedios y cuándo se han de emplear; da las razones por qué unos medicamentos han sido favorables en unos casos y funestos en otros, y cómo por consiguiente los diversos pretendidos específicos pueden ser mortales en muchas ocasiones. Mientras estaba el original en la censura el autor le tradujo al frances, y en julio del año 1832 le publicó en Paris, donde ha tenido mucha aceptacion. Se hallará en la imprenta y librería que fue de Bueno, calle del Carmen núm. 2.

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 44 á 54 rs. fan., cebada de 23 á 24, algarroba de 32 á 34.